

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franco, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 241 de 29 Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 del mes actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 1.º del corriente; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los nueve créditos comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 38 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Holguín, que ascienden á 4.876'10 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 901'03 por los intereses devengados; en junto á 5.777 pesos 13 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.021 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de la Caja general de Ultramar los 2.021 pesos 25 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1893. —López Dominguez.—Señor....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 15 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la deuda de Cuba, en sesión de 1.º del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 201 créditos números 19 á 150 y 152 á 220, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 41 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Voluntarios Catalanes, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Núm. de los órdenes...	Capital rectificad.	Intereses.	TOTAL	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
49	35'61	7'83	43'44	15'20
64	94'73	0'94	95'67	33'48

cuyos 201 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 32.766'80 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.946'32 por los intereses devengados; en junto á 37.713'12, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 13.198 pesos 66 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos recono-

cidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 13.198 pesos 66 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible

á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 7 de Agosto de 1893.—López Dominguez.—Señor....

(Las relaciones á que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en la pag. 2.)

### Tercera sección.

Número 160.

#### HOSPITAL PROVINCIAL CIVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio ampliado de 1891-92.—Meses desde 1.º de Julio de 1891 á 31 de Diciembre de 1892.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado semestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.		1.126 89	1.126 89
Existencia del 3 Diciembre.			
Cobrado por fincas y rentas propias	6.832 71		6.832 71
Idem por ingresos eventuales.	2.025 80		2.025 80
Idem por resultados de presupuestos anteriores.	756 90		756 90
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		16.088 86	16.088 86
<b>TOTAL cargo.</b>		<b>26.831 16</b>	<b>26.831 16</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		14.219 94	14.219 94
Por id. de botica.		1.266 11	1.266 11
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		311 10	311 10
Por sueldos de Facultativos.	1.157 »		1.157 »
Por id. de enfermeros y sirvientes.	2.196 81		2.196 81
Por id. de empleados.	662 60		662 60
Por cargas del Establecimiento.		782 50	782 50
Por gastos de culto y clero.		663 60	663 60
Por id. generales.		351 60	351 60
Por resultados de presupuestos anteriores.		5.219 90	5.219 90
Por reintegro.			
<b>TOTAL data.</b>	<b>1.819 60</b>	<b>25.011 56</b>	<b>26.831 16</b>

## RESUMEN

Importa el cargo..	26.831 16
Idem la data	26.831 16
(Personal.. 1.819 60)	
(Material.. 25.011 56)	
Existencia en caja para el mes de Enero corriente..	

De forma que importando el cargo 26.831 pesetas con 16 céntimos y la data 26.831 pesetas con 16 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 00 pesetas con 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del mes de Enero.

Murcia 1.º de Enero de 1893.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.  
—V.º B.º: El Director, Meseguer.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## RELACIONES QUE SE CITAN

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
16	D. Juan Barrado Hernández	202'01	24'21	226'25	79'48
17	Fructuoso Campos Pérez.	738'84	110'82	849'66	297'38
18	Eduardo Duyos Lorenzo.	439'73	118'18	555'91	194'56
19	Joaquín García Cudina.	513	10'26	523'26	183'14
20	Benito Manso Pérez.	768'81	99'94	868'75	304'09
21	Cándido Malleu Morón.	232'06	62'65	294'71	103'14
22	Antonio Niza Blanco.	493'93	123'48	617'41	216'09
23	Enrique Santa María Casquete.	507'06	86'28	593'84	207'84
24	Juan Sancho Benedicto.	982'16	265'18	1.247'34	430'56
	TOTAL..	4.876'10	910'03	5.777'13	2.021'95

Madrid 29 de Julio de 1893.—López Domínguez.

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos	Pesos.
19	José Arazo Ramirez.	197'32	53'27	250'59	87'70
20	Francisco Agustí Lostaló.	131'18	»	131'18	45'91
21	Rafael Alonso Ferrer.	148'69	28'25	176'94	61'92
22	Domingo Arnau Durán.	172	43'74	205'74	72
23	Hipólito Alvarez Nogales.	297'76	80'39	378'15	132'35
24	Antonio Anigüé Mas.	144	38'88	182'88	64
25	Marcos Aranguren Lahoz.	113'85	30'37	144'58	40'60
26	José Aima Boch.	228'59	2'28	230'87	80'80
27	José Antonio Morales.	165'05	45'37	213'42	74'69
28	Manuel Agustín Carrasco.	162'22	44'06	207'28	72'54
29	Jose Amat Font.	172'03	36'12	208'15	72'85
30	Fabián Abiola Costa.	288	77'76	365'76	128'01
31	Celestino Arias Díaz.	120'14	»	120'14	42'04
32	Baltasar Alonso Gallego.	191'92	»	191'92	67'17
33	Jacinto Alvarez Villalva.	210'16	52'54	262'70	91'94
34	Juan Artigas Girbant.	278'31	»	278'31	97'40
35	José Abello Alfonso.	122'04	»	122'04	42'71
36	Joaquín Alsima Plana.	24	0'72	24'72	8'65
37	Juan Alemani Masaneyá.	121'30	»	121'30	42'45
38	Julio Alba Lloret.	132'42	»	132'42	46'34
39	Justo Alonso Jiménez.	155'73	»	155'73	54'50
40	D. Federico Aaeza González	673'57	107'77	781'34	273'46
41	D. Jacinto Borbosa Baligsoni.	184'35	46'08	230'43	80'65
42	Juan Barquillas Manolas.	120	30	150	52'50
43	Juan Berral Martínez.	165'67	44'73	210'40	73'64
44	José Bauxó Roura.	89'58	»	89'58	31'35
45	Luis Bigorio Fuel.	127'10	34'31	161'41	56'49
46	Francisco Bruel Partagás.	110'13	29'73	139'86	48'95
47	Manuel Basalte Fedes.	151'49	40'90	192'39	67'33
48	Inocencio Barios Ribot.	138'76	»	138'76	48'56
49	Casimiro Botiñau Borrás.	35'61	9'61	45'22	15'82
50	Felipe Boneza Vega.	157'05	42'40	199'45	69'80
51	Juan Ballester Carbonell.	154'88	41'81	196'69	68'84
52	Juan Bonet Sedós.	118'55	32	159'55	52'69
53	Domingo Badia Grau.	206'53	»	206'53	72'28
54	Damián Badiella Viguet.	100'66	»	100'66	35'23
55	Federico Berger Moliner.	175'75	33'39	209'14	73'19
56	Bartolomé Blesas Crespo.	237'56	52'26	289'88	101'43
57	Antonio Grimeta Sánchez.	167'41	1'67	169'08	59'17

(Se continuará.)

## Cuarta sección.

Número 401.

## COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

El día 7 del próximo mes de Septiembre y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia en el inmediato barrio de San Antonio Abad, la venta en pública subasta del caballo propiedad del Estado nombrado «Gurko», que ha resultado inútil para el servicio de la misma; advirtiéndose á la persona que le sea adjudicado aquél, será de su cuenta el gasto que ocasione la inserción de este anuncio y demás que se originen.

Cartagena 28 de Agosto de 1893.  
—El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Salvador Noriega.

## Quinta sección.

Número 410.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El día primero de Septiembre próximo queda abierto el pago en la Depositaria de esta provincia á las clases pasivas, en la forma siguiente:

Día 1.º—Retirados de Guerra y Marina.

Día 2.º—Montepío militar y montepío civil.

Día 4.º—Jubilados y cesantes.

Día 5.º—Remuneratorias y ex-claustrados.

Día 6.º—Todas las clases sin distinción.

Murcia 30 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Número 406.

Don Narciso Marín Zapata, Recaudador de Contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo á lo prevenido en el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, he señalado para la cobranza del primer trimestre del actual año económico de 1893 á 1894, por contribución territorial é industrial, los siguientes días del próximo mes de Septiembre.

Del 1 al 5 en Pacheco.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de mi deber y para conocimiento de todos.

Murcia 28 de Agosto de 1893.—Narciso Marín.—V.º B.º: El Administrador, Ochoa.

## Sexta sección.

Número 402.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde accidental de esta villa.

Hace saber: Que en atención á no haberse llenado en todas sus partes lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á segunda subasta por haber resultado desierta la primera, el arriendo del alumbrado público de esta población, para lo que resta del actual año económico. El tipo que ha de servir de base para la subasta es de ciento

veinticinco pesetas en cada uno de los meses á contar desde el día en que se adjudique el remate.

La composición de los desperfectos que se originen en los depósitos y faroles, correrá á cargo de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de once á doce de la mañana. Para tomar parte en el remate, deberán presentar los licitadores la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en las arcas municipales el cinco por ciento del tipo de la subasta. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Calasparra 28 de Agosto de 1893.  
—Gabino Ruiz.

## Octava sección.

Número 372.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Mateo Santisteban, conocido por el Indalo, natural de Pedrina, vecino que fué de esta villa, sin que consten más antecedentes; para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo sobre lesiones á Angel González Espinosa.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho sugeto, al cual pongan á mi disposición en las Cárcules de esta villa.

Dada en La Unión á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 371.

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Antonio Cuadra Molina, ó al pariente más cercano del niño Manuel Cuadra Molina, de quince años y vecino de esta villa, en las cuevas de Roma, casa de Leonarda de San Nicolás Ramón, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á hacerle ofrecimiento de la causa que estoy instruyendo sobre lesiones á dicho Manuel.

Dado en La Unión á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 392.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DEL CENTRO

MADRID

El Juzgado de primera instancia

del distrito del Centro de esta capital, en providencia de cinco del actual, que ha dictado en los autos ejecutivos seguidos por Don Luis Bahía, contra Don Pascual Bautista Muñoz, ha acordado sacar á la venta en pública subasta, las siguientes fincas:

Una labor compuesta de varios pedruzcos de tierra, sita en el término partido de los Altos de Caudete y Manzanillo, compuesta de ciento noventa y cinco fanegas, casa cortijo, otra casa morada y plantaciones de vides, olivos y otros árboles frutales; que tiene por linderos generales á los cuatro vientos monte de la propiedad de Don Pascual; tasada en trece mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

Tres trozos de monte de ciento cuarenta y ocho fanegas, un celemin y un cuartillo, sitos en el mismo término y partido de Yecla; lindando uno de estos trozos á Saliente y Mediodía con tierras de Don Pascual, y á Poniente y Nor-

te con monte de Don Manuel Ortuño; el otro trozo confina por Saliente con tierras de Don Pascual; Mediodía con senda de Navajos; Poniente con monte y tierra de Francisco Gómez Tobar, y al Norte con tierras de Don Jaime Beltrán y Don Fernando Ramos, y el tercer trozo linda á los cuatro vientos con tierras de Don Pascual Bautista Muñoz; tasados en dos mil novecientos sesenta pesetas.

Una casa en la ciudad de Yecla, calle de San Francisco, marcada con el número trece de policía, en una superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados; tasada en veinticinco mil trescientas pesetas.

Otra casa en la misma población, calle de San Antonio, número nueve de policía, en una superficie de setecientos veintitrés metros cuadrados; tasada en diez y siete mil quinientas pesetas.

Otra casa en el mismo Yecla, calle de San Ramón número noventa

y nueve de policía, en una superficie de doscientos metros cuadrados; tasada en dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Un molino de aceite marcado con el número ciento tres de la calle de San Ramón, con dos prensas de hierro, dos de madera y setecientos sesenta metros cuadrados; tasado en cuatro mil seiscientos pesetas.

Una casa cámara en la misma calle de San Ramón, número ciento uno de policía, en una superficie de cuarenta metros cuadrados; tasada en setecientos cincuenta y ocho pesetas.

Y otra casa en la calle de San Fernando, número cincuenta y ocho de policía, en una superficie de setenta metros cuadrados y deduciendo de su total valor lo que tiene otro interesado en la casa; tasan el resto de la misma en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Se hace constar que el remate tendrá efecto, doble y simultánea-

mente en este Juzgado y en el de Yecla el día veintidós de Septiembre venidero á la una de la tarde; que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor efectivo de todas las fincas para tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta; que habrán de conformarse con los antecedentes que obran en autos como título de propiedad que tendrán de manifiesto en la Escribanía, no admitiéndose al remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos, y que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación solo ante este Juzgado en que radican los autos y entre los dos postores.

Madrid doce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º: Ponce de León.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

## ÍNDICE

### de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Agosto.

#### Día 1.º—Núm. 27.

*Segunda sección.*—Circular del Gobernador á los Alcaldes para que remitan nota de los coches de alquiler, sus empresarios y número de viajeros que quepan en cada uno de dichos vehículos.

*Cuarta sección.*—Edicto llamando al marino desertor Juan González Andrece, para que se presente en la Ayudantía del Arsenal de Cartagena.

*Quinta sección.*—Notificación á los contribuyentes por territorial del casco de Murcia, deudores en concepto de hacendados forasteros.

*Sexta sección.*—Anuncio de hallarse terminado el reparto de la contribución en Beniel.

*Octava sección.*—Requisitoria de la Audiencia emplazando á Patricio Aranda Martínez.

*Anuncios.*—Relación de las minas que adeudan los cuatro trimestres del año 92-93 por canon de superficie, á cuyo pago se requiere á los dueños en término de quince días.

#### Día 2.—Núm. 28.

*Primera sección.*—Real orden por la que se dispone el reconocimiento de créditos por abonar y alcances á licenciados del batallón cazadores de Baza.

*Tercera sección.*—Nota de gastos hechos en obras en el Manicomio provincial.

*Cuarta sección.*—Edicto llamando á los que quieran declarar sobre los méritos contraídos por el Guardia civil de 2.º Salvador Lupiáñez para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

*Quinta sección.*—Anuncio para subasta de una casa de D. Rodolfo Doggio, fiador del ex arrendatario de consumos de La Unión.

—Matricula de subsidio industrial del pueblo de Campos.

*Sexta sección.*—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en los meses de Febrero, Marzo y Abril.

—Anuncios para subastas de bagajes de la villa de Mula, Lorca y Totana.

—Otros de las Alcaldías de Cartagena y Moratalla de estar terminados los repartos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

—Otro de la de Aguilas de quedar expuestas al público las listas de secciones en que se han dividido los vecinos para el sorteo de asociados.

—Otro de la de Abarán de estar vacante la plaza de Médico titular del primer distrito.

*Octava sección.*—Cédula de citación contra D. Fernando López Guillén.

#### Día 3.—Núm. 29.

*Primera sección.*—Ley por la que se exceptúa del pago de derechos arancelarios las máquinas herramientas y municiones que adquiera en el extranjero el Ministerio de la Guerra.

—Reales órdenes sobre sanidad y señalando la época en que puede realizarse la matanza de reses de cerda.

*Segunda sección.*—Circular del Gobierno civil designando el local donde ha de celebrarse la reunión de Compromisarios para elección de un Senador.

—Relación de las operaciones que ha de practicar el ingeniero D. Antonio Belmar desde el día 8 al 31 Agosto.

*Quinta sección.*—Matricula de subsidio industrial del pueblo de Alcantarilla.

—Anuncio de la sociedad minera "Estrella de Almagrera".

#### Día 4.—Núm. 30.

*Primera sección.*—Ley declarando la fuerza del Ejército permanente para la Península y Ultramar.

*Cuarta sección.*—Nota de las compras de artículos realizados para la factoría de utensilios de Cartagena en la 3.ª decena de Julio.

—Anuncio para la subasta de varias partidas de pólvora existentes en el Arsenal del Ferrol.

—Edicto llamando al fogonero de la Escuela de Torpedos Antonio Hierro Camachos.

*Quinta sección.*—Relación de las cantidades ingresadas por alcoholes en el pasado mes de Julio.

—Matricula de la contribución industrial de los pueblos de Cotillas, San Javier, Píntar y Cieza.

*Sexta sección.*—Anuncio de la Alcaldía de La Unión para subasta del servicio de bagajes.

—Edicto de la Alcaldía de Murcia, convocando á juntamento á los regantes en la acequia de Beniján.

—Otro de la de Alhama de estar expuestas al público las listas de Vocales para elegir la Junta municipal.

—Otro de la de Ricote sobre los mismo.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en el mes de Mayo.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de instrucción de Totana para subasta de bienes embargados á Antonio José Requena.

—Anuncio de la sociedad "Cartago-Novan".

#### Día 5.—Núm. 31.

*Primera sección.*—Anuncio de la Dirección general de Establecimientos penales disponiendo se observe el mayor rigor y vigilancia para impedir la introducción de armas en los penales.

—Real orden disponiendo se despidan á lazareto socio las procedencias de Nápoles.

—Circular creando una Dirección general de cuarta clase, de sanidad en el Puerto de Lastres.

*Segunda sección.*—Relación de los servicios prestados por el cuerpo de vigilancia de Cartagena y La Unión, en el mes de Julio.

*Tercera sección.*—Cuenta de la Academia de Bellas Artes de la provincia.

*Quinta sección.*—Relación de los apremios expedidos y de las fincas mandadas embargar y administrar por la Hacienda.

—Matricula de la contribución industrial del pueblo de Cieza.

*Sexta sección.*—Edicto de la Alcaldía de Píntar con el sorteo de Vocales que han de formar la Junta municipal.

*Octava sección.*—Cédula de citación del

Juzgado de instrucción de Totana contra Rafael Reberte Aznar.

#### Día 6.—Núm. 32.

*Primera sección.*—Reales órdenes accediendo á lo solicitado por D. Juan Antonio Porras, vecino de Osuna sobre devolución de una escritura pública que tiene presentada y á cuya devolución se oponía la Delegación de Hacienda, y otra disponiendo se supriman los almacenes generales de depósito de pasajes.

—Otra disponiendo se despidan á lazareto socio las procedencias de Sicirna (Turquía Asiática).

*Cuarta sección.*—Precios límites que han de regir en la subasta para contratar el servicio de subsistencias militares.

*Quinta sección.*—Relación de las declaraciones juradas presentadas por los dueños de fábricas de alcoholes.

—Matricula de la contribución industrial del pueblo de Molina.

*Sexta sección.*—Edicto de la Alcaldía de Ceuti sobre el sorteo de Vocales Asociados que han de elegir la Junta municipal.

#### Día 8.—Núm. 33.

*Primera sección.*—Real decreto de suspensión de Cortes.

*Cuarta sección.*—Anuncio sobre arriendo de una Casa-cuartel para Carabineros en San Javier.

*Sexta sección.*—Anuncio de la subasta para la cobranza de los arbitrios de feria en esta capital.

—Idem id. para el arbitrio de puestos públicos en Fuente-álamo.

*Quinta sección.*—Aviso de quedar expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta capital en la oficina del arriendo, Apóstoles 18.

*Octava sección.*—Listas de jurados correspondientes á los juzgados de esta provincia, elegidos por sorteo el 31 del pasado.

#### Día 9.—Núm. 34.

*Primera sección.*—Circular anunciando una vacante de maestro de obras militares en la plaza de Alhucemas, Instrucción y programa para el examen.

—Idem id. otra vacante en Ceuta.

*Quinta sección.*—Circular de la Administración de Impuestos concediendo un nuevo plazo, hasta el 27 del actual, para que ingresen los Ayuntamientos lo que adeudan por consumos.

—Cantidades ingresadas por timbre en el mes de Julio por varios periódicos de la provincia.

—Anuncio de la Administración de Contribuciones, llamando la atención de los Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones de los pagos verificados en el 4.º trimestre del pasado ejercicio, concediéndoles el plazo de ocho días para que cumplan dicho servicio.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Yecla, sobre subasta de fincas.

—Continuación de la lista de Jurados que han de actuar en esta Audiencia.

#### Día 10.—Núm. 35.

*Segunda sección.*—Recordatorio de las disposiciones que han de observarse en la próxima elección de un Senador.

*Octava sección.*—Conclusión de los jurados de esta provincia elegidos por sorteo.

#### Día 11.—Núm. 36.

*Segunda sección.*—Circular del Sr. Gobernador reproduciendo el Real decreto para la próxima elección de Senador por esta provincia.

—Idem id. designando día, hora y sitio para la misma.

*Cuarta sección.*—Anuncio sobre subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

—Idem sobre enajenación del casco, máquina y caldera del vapor "Aspirante" existente en el Arsenal del Ferrol.

—Idem id. de 43.600 kilogramos de las pólvoras que sin aplicación inmediata para el servicio existen en los almacenes de Fábricas del departamento de la Carraca.

—Edicto del Juez instructor de Caja general de Ultramar, llamando al sargento Antonio Illán y Consortes.

—Relación de destinos civiles vacantes.

*Quinta sección.*—Matricula de la contribución industrial, para el actual año económico, del pueblo de Villanueva.

*Sexta sección.*—Distribución de secciones para la formación de la Junta municipal de Alguazales.

—Resultado del sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de San Javier.

—Individuos que han de componer la de Murcia en 1893-94.

—Anuncio de la Sociedad minera "Lealtad de Isabel".

#### Día 12.—Núm. 17.

*Primera sección.*—Real orden desestimando una instancia de los Veterinarios de Santiago (Coruña).

—Anuncios de estar vacante la cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Medicina de Valladolid y la de Obstetricia y Ginecología en la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Valencia.

—Relación de destinos vacantes.

*Tercera sección.*—Liquidación de los sueldos percibidos en el mes de Junio último en los pueblos cabeza de partido.

*Cuarta sección.*—Edicto llamando para que se presente en el cracero "Reina Regente", al marino Francisco Ruiz Segura.

*Quinta sección.*—Anuncio de la Delegación de Hacienda de hallarse vacantes ocho plazas de recaudadores de contribuciones de las zonas de esta provincia.

—Matricula de la contribución industrial de Ojés para el presente año económico.

*Sexta sección.*—Lista de los asociados que han de formar parte de la Junta municipal de Librilla.

